

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 565** *Resolución de 12 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2017.*

Con fecha 11 de noviembre de 2017 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad Propiedad Industrial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril de 1995), y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2017),

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el citado proceso selectivo por el sistema general de acceso libre.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión se expondrán al público en las páginas web de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (www.oepm.es), del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (www.minetad.gob.es) y del Punto de Acceso General (administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos por no figurar ni en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos, por cualquiera de los medios que se refieren en las bases 6.2 y 6.3 de la convocatoria. En todo caso, y con el fin de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la lista de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

La inclusión en la lista de aspirantes admitidos no presupone que dichos aspirantes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria; estos requisitos deberán ser debidamente acreditados una vez finalizada la fase de oposición, de acuerdo con el apartado segundo del punto decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del punto decimoquinto de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 26 de febrero de 2018, a las 17:00 horas, en el Autoservicio del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, Paseo de la Castellana, número 162, de Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento nacional de identidad o pasaporte.

Quinto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de enero de 2018.–El Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, Pablo García-Manzano Jiménez de Andrade.

ANEXO

Escala de Titulados Superiores de OO.AA. del MITC, especialidad Propiedad Industrial

Resolución de 3 de noviembre de 2017 (BOE de 11 de noviembre)

Lista provisional de aspirantes excluidos

Acceso libre.

	NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Idioma optativo	Código de exclusión
1	50754530Q	Bárcena López, Paloma	Rama Jurídica.	Francés.	A, B
2	20483669F	Beltrán Granell, Silvia	Rama Jurídica.	Ninguno.	A
3	51108761R	Coma Nieto, Isabel Paloma			C, D
4	49053374D	Martín Jiménez, Rafael	Rama Técnica - Especialidad Informática.	Francés.	F
5	50887288H	Paje del Pino, Rubén	Rama Técnica - Especialidad Informática.	Francés.	F
6	47290269S	Perlado Díez, María Covadonga	Rama Jurídica.	Francés.	A
7	48107980F	Piscedda Villena, Andrea	Rama Jurídica.	Ninguno.	G

Acceso libre reserva por discapacidad.

	NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Idioma Optativo	Código de exclusión
1	51425509Q	Bueno Candil, Alberto.	Rama Técnica - Especialidad Mecánica.	Ninguno.	B

Causas de exclusión:

- A: No justificar el pago de las tasas.
- B: No tener la titulación exigida en la Base 4 de la convocatoria para acceder a la Escala.
- C: No indicar la Rama/Especialidad por la que se presenta.
- D: Indicar dos idiomas para realizar la prueba optativa del segundo ejercicio: debe indicar sólo uno.
- E: No carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
- F: No justificar el pago de las tasas.